

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS– 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 1 de 29
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021



Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, la secretaria de la Mujer y Programas Sociales del municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para **"SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA** ✓

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1. **Fecha de presentación:** Febrero de 2026
- 1.2. **OBJETO A CONTRATAR:** SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA ✓
- 1.3. **NOMBRE DEL PROYECTO 1:** "Protección integral a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad del municipio de Nobsa, Boyacá"
- 1.4. **REGISTRO BP y P 1 No:** 202500000045032
- 1.5. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONVENIO DE ASOCIACION ✓
- 1.6. **DEPENDENCIA:** Secretaria de La Mujer y Programas Sociales ✓

2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Nobsa debe elaborar previamente estudios previos y análisis suficientemente serios y completos, previo al inicio de la presente contratación, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contratación requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que, dado que el Municipio de Nobsa, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Nobsa – Boyacá le corresponde adelantar lo programas y proyectos

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 3 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13 y 47, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de discapacidad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

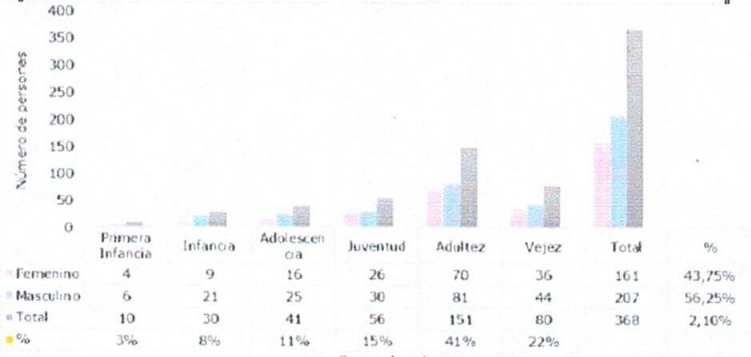
Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Así mismo el "ARTÍCULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."

Que la ley 1618 de 2013, establece las garantías y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que el artículo 5 de la ley 1618 de 2013 establece entre otras que las entidades públicas del orden municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: incorporar en sus planes de desarrollo la respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1147 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos e incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social.

En el municipio de Nobsa se registran 368 personas en condición de discapacidad, según Base de datos de Registro, Localización y Caracterización de las Personas en Condición de Discapacidad, aplicable para el municipio y registrada por el Ministerio de Protección Social (Tomado del ASIS 2025) que corresponden al 2,10% del total de la población del municipio. La distribución de la población en situación de discapacidad muestra que el sexo masculino aporta mayor proporción de casos con el 56,25% y el sexo femenino el 43,75%; el curso de vida con mayor carga de discapacidad es adultez.



Teniendo en cuenta que la población en condición de discapacidad en el Municipio de Nobsa en su mayoría son niños, niñas, adolescentes y adultos que están aislados por la comunidad por tener dificultades para desenvolverse en roles o actividades cotidianas y/o comunes, dejándolos en casa, desescolarizados, expuestos a maltrato intrafamiliar, vulneración, y quienes no encuentran facilidades de aprendizajes escolares, familiares o sociales que les permitan el aprendizaje de nuevas formas y habilidades para enfrentar la vida con dignidad e inclusión social.

Por lo anterior y bajo el entendido que la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales tiene dentro de sus funciones entre otras las siguientes: "1. Dirigir el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y sujetos de especial protección que contribuyan al desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la familia. (...) 10. Liderar acciones para la implementación de estrategias de innovación social que permitan mejorar condiciones de vida de la población sujeto de atención a través, entre otros mecanismos del establecimiento de redes colaboración nacional e internacional. (...) 19. Formular y coordinar programas de igualdad para la mujer, equidad de género, niños, niñas y adolescentes, envejecimiento y vejez y población vulnerable. (...) 31. Preparar los procesos contractuales que sean de competencia de la secretaría en los términos que demande el estatuto de contratación de la administración pública el manual interno de contratación y las instrucciones que imparta la Secretaría General de Contratación Pública"; se identifica la necesidad de presentar los estudios previos que permitan garantizar la educación inclusiva para la población con discapacidad del municipio de Nobsa atendiendo, que se trata de un programa del Plan de Desarrollo NOBSA A OTRO NIVEL dirigido a realizar estrategias que garanticen el fortalecimiento de estos y en beneficio de los niños niñas adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad del municipio la Administración para la futura contratación se permitirá acudir a las condiciones establecidas dentro del Decreto 092 de 2017, según el cual el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Para la vigencia 2026, se continuará con la estrategia que permita dotar de herramientas de estimulación, adquisición de nuevas habilidades y aprendizajes en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad;

En vista de lo anterior la caracterización se realizará a 5 personas inicialmente teniendo en cuenta que en la vigencia anterior ya se realizó una caracterización de 68 personas en condición de discapacidad

La selección de los asistentes se realizó teniendo en cuenta su nivel de vulnerabilidad, su

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 5 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

categoría en Sisbén, certificación de discapacidad por parte del ministerio de salud y teniendo en cuenta que cada diagnóstico es un registro diferencial que permite que se programen acciones relacionadas principalmente a permanecer en un entorno donde es vital la aceptación de la condición y sus características; se establece tener en cuenta los siguientes parámetros:

En este proyecto se plantea que niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad tengan una vida lo más funcional y autónoma posible, con mecanismos de integración social y garantía a los derechos de las personas con discapacidad, brindándoles mejores oportunidades, más inclusión y evaluación de su estado psicológico y físico. Por esta razón el proyecto proporciona no solo la posibilidad de relacionarse con otras personas, sino también la comprensión, estabilidad, integración, sentimiento de pertenencia a un grupo y, en definitiva, de su calidad de vida, repercutiendo además en su entorno más cercano, mediante procesamiento de análisis y difusión de la información sobre el entorno educativo y social, en aras de conocer las necesidades y poder ser priorizados en los diferentes programas del plan de desarrollo.

En vista de lo anterior, establece la necesidad de contratar el siguiente objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA

Por otro lado, el Plan de Desarrollo NOBSA A OTRO NIVEL, contempla lo siguiente:

Plan de Desarrollo Nobsa A otro Nivel	
Programa	7.4.3.6.1 apoyo a la población a la población en situación de discapacidad promoviendo la igualdad de oportunidades
Descripción del indicador del Producto	estrategia de atención a personas en situación de discapacidad con enfoque de rehabilitación basada en comunidad
Plan de acción 2026-	Realizar estrategia de educación inclusiva a 25 estudiantes del municipio de Nobsa que según caracterización presenten necesidades especiales.

2.1. Plan Anual de Adquisiciones

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Nobsa 2026, identificado con el código SMPS 011.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 6 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA

1.1. ALCANCE:

El objeto se desarrollará y circunscribirá a los requerimientos, condiciones y demás especificaciones establecidas en la normatividad vigente que reglamenta en las garantías de los derechos de las personas con discapacidad, en especial la ley 1618 de 2013 y el acuerdo 005 de 2023 política pública municipal de discapacidad.

Cabe precisar que la administración Municipal busca brindar jornadas integrales a los niños niñas adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad vulnerables que por sus características personales, familiares, económicas, sociales y/o sanitarias, requieran de un espacio de educación especial convivencia y participación que propicie el autocuidado, el crecimiento individual, la cooperación y la solidaridad en el Municipio de Nobsa Boyacá, ofreciendo atención a niños niñas adolescentes y jóvenes residentes en la zona urbana y en la zona rural, brindando jornadas de educación inclusiva integrales bajo todos los parámetros del ministerio de educación que asegure los derechos de los niños niñas y adolescentes en condición de discapacidad del municipio acorde a sus necesidades para brindar garantías a esta población, que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales en docencia: igualmente se realizaran educación basados en RBC (Rehabilitación Basada en Comunidad), en los que se integraran personas de distintas discapacidades con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el cual potencialmente implica fortalecimiento de saberes y experiencias para fortalecer el tejido social.

Por lo que la presente contratación se da dentro del marco de los derechos humanos, las políticas de discapacidad, las cuales se fundamentan en que estas personas tengan una vida digna y gocen de las comodidades que ellos se merecen por el hecho de su condición de querer salir adelante de querer superarse de lograr un lugar en la familia y en la sociedad y así buscar ser más productivos en su entorno.

1.2. CLASIFICACION UNSPSC: Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, son los siguientes:

IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente clasificación, se realiza sólo para efectos de determinar el Objeto.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	Servicios de Educación y Formación	8613	Servicios Educativos Especializados	861319	Escuelas para Gente con Discapacidades	86131903	Escuelas Especializadas para personas discapacitadas

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 7 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del Convenio que se suscriba.

3. COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS A DESARROLLAR.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Asociado se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Ejecutar el objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa y conforme a las actividades contempladas en las condiciones técnicas exigidas.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto Nacional

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 8 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

2353 de 2015 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de todo el personal objeto de la ejecución contractual.

10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato, en relación al no cumplimiento de sus compromisos o demás de ellos dentro de su ejecución.

11. El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

12. Constituir y allegar de la manera más prioritaria al Municipio la garantía de cumplimiento, amparos y vigencia establecidos en los documentos del presente convenio. igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.

13. En caso de fuerza mayor, o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, el asociado deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.

14. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.

15. El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

16. Realizar la terminación y liquidación de los convenios derivados que se presten y que se llegaren a dar para el desarrollo del convenio y entregarlos como soporte y paz y salvo en la liquidación del presente convenio.

17. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del convenio.

18. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios derivados y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna o relación laboral por tales conceptos.

19. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.

20. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios derivados si se llegaren a requerir, y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna o relación laboral por tales conceptos.

21. Terminar y liquidar el convenio

22. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, y de los documentos que son soporte de la presente contratación

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente convenio. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad.
2. Garantizar a los estudiantes con los profesionales idóneos un eficiente proceso formativo y educativo de acuerdo a sus condiciones físicas y motoras.
3. Cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en todos los procesos de formación que se desarrollen.
4. Presentar durante la ejecución del convenio, informe técnico y financiero sobre el desarrollo y ejecución del mismo en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas en forma mensual o cuando el supervisor del convenio lo estime necesario.
5. Para garantizar el servicio de educación inclusiva contemplado en cada uno de los ítem del anexo de especificaciones técnicas el proponente que resulte beneficiado con la adjudicación del proceso deberá adjuntar las hojas de vida de los **DOCENTES** previo a la ejecución del mismo
6. Allegar a la entidad, las hojas de vida y documentos que acrediten los requerimientos académicos y de experiencia del personal dentro de la fundación; lo anterior, para la verificación y aprobación por parte del Municipio, el personal solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente.
7. Realizar minuta académica inicial de acuerdo a la necesidad académica de las personas en condición de discapacidad y con base en las necesidades, deberá contener un cronograma de las actividades académicas a entregar.
8. Garantizar el servicio de Atención Integral para cubrir la totalidad de cupos previstos en el anexo de especificaciones técnicas, en caso de presentarse liberación definitiva o parcial de algún cupo informar oportunamente al supervisor para su reemplazo cuando sea posible.
9. Garantizar la construcción y aplicación de los procesos y procedimientos documentados en marco de los estandartes y criterios para la prestación de servicios de atención integral a personas con discapacidad, y demás normativas que tenga lugar de acuerdo al servicio prestado.
10. Garantizar actividad lúdico recreativa una vez al mes en (Piscina Belencito) para los beneficiarios de la estrategia contemplada en el objeto contractual.
11. Garantizar actividad salida pedagógica a centro de Equino terapia de los beneficiarios de la estrategia contemplada en el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo de especificaciones Técnicas

3.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato **EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del contrato mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
2. Brindar información en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el contrato

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 10 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

3. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción.

4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos y la forma de pago establecida.

5. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad.

7. Terminar y liquidar el respectivo convenio.

4. TIPO DE CONVENIO: Convenio de asociación decreto 092 del 2017 Artículo 04 ✓

5. PLAZO DE EJECUCION: 97 días calendario Escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 27 de noviembre del 2026. ✓

6. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Nobsa – Boyacá. ✓

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

Conforme a lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del contrato a ejecutarse, se ha establecido según al estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones por parte de la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales, que el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290)**. ✓

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0		Secretaria de la Mujer y Programas Sociales					CODIGO: SMPS- 150	
		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL					VERSION: 03	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION					Página 11 de 38	
		TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					FECHA: 23-08-2021	
PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: "SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA"								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IMPUESTOS (B)	IVA 19% / IMPUESTO AL CONSUMO 8% / EXENTOS 0% (C)	VALOR IVA 19% / IMPUESTO AL CONSUMO 8% / EXENTOS 0% (D = B x C)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E = B+D)	VALOR TOTAL A x E
1. DIA DEL DOCENTE-CAPACITACIÓN								
1.1	CARACTERIZACION INICIAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	5	\$176.000	0%	\$0	\$176.000,00	\$880.000
1.2	CARACTERIZACION FINAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	25	\$176.000	0%	\$0	\$176.000,00	\$4.400.000
1. DIA DEL DOCENTE-CAPACITACIÓN								\$5.280.000
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA								
2.1	SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA 25 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	97	\$646.250	0%	\$0	\$646.250,00	\$62.686.250
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA								\$62.686.250
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)								
3.1	GARANTIZAR EL SERVICIO DE PSICINA PARA 25 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNA VEZ AL MES EN PSICINA CLIMATIZADA CON TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	5	\$528.667	19%	\$100.447	\$629.114,00	\$3.145.570
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)								\$3.145.570
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA								
4.1	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 30 PERSONAS EN BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN), DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA-DUITAMA- NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTE)	PERSONA	30	\$20.000	0%	\$0	\$20.000,00	\$600.000
4.2	ACTIVIDAD DE EQUINOTERAPIA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	25	\$64.000	0%	\$0	\$64.000,00	\$1.600.000
4.3	REFRIGERIO: SÁNDWICH FRIO DE 250 GRAMOS CON PROTEÍNA JAMÓN DE CERDO Y VEGETALES FRESCOS (LECHUGA Y TOMATE) EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA CON BEBIDA DE 250ML	UNIDAD	30	\$11.064	8%	\$885	\$11.949,00	\$358.470
4.4	POLIZA: POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	30	\$15.000	0%	\$0	\$15.000,00	\$450.000
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA								\$3.008.470
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 1+2+3+4								\$74.120.290

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	Retención en la fuente	según régimen tributario
2	Industria y Comercio	de 3*1000 a 10*1000 según tipo de contrato
3	Reteiva	según régimen tributario
4	Estampilla Pro Cultura	1% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
5	Estampilla Adulto Mayor	4% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
6	Estampilla Justicia Familiar	2% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
7	Tasa Pro Deporte y Recreación	2% (excepciones según Acuerdo 019/2024)

Fuente: Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de Nobsa.

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 12 de 29
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

3. DESEMBOLSOS DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

1. Mediante Actas Parciales de acuerdo al avance de ejecución del convenio, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas, entrega de elementos que se requieran, informe de seguimiento durante el periodo a cancelar junto con los soportes del caso y diligenciamiento en los formatos que para tal fin establezca el Municipio y la supervisión, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades del convenio, así como pago parafiscales, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

Nota 1. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades y productos contemplados dentro del acápite de Condición técnicas exigidas, servicios, evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta. Los cuales previamente deben ser verificados por la supervisión del convenio, en relación a su función de seguimiento y control del mismo.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con recursos propios y se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.260218-1 del 18 DE febrero DE 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera para tal fin, de acuerdo con el siguiente por menor:

Nº CDP	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
260218-1	18-02-2026	2.3.2.02.02.008.44	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$75.000.000
TOTAL				\$75.000.000
VALOR A AFECTAR				74.120.290

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 13 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

El régimen jurídico aplicable al presente proceso competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 4,6,7, y,8.

De acuerdo a ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que la presente contratación se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 14 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo deberá cumplir como mínimo con las siguientes fases:

- Definición y publicación de los indicadores, idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado y Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia Artículo 355. Ley 489 de 1998 Artículo 96
Decreto 092 de 2017
Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente Principios generales de la contratación estatal
Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato y/o convenio, por lo que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del Contrato y/o convenio, pero

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 15 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Contratos y/o convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del Contrato y/o convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Por lo que la Alcaldía Municipal de Nobsa, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente convocatoria así;

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por á naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo realiza monitoreo?	se el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus compromisos	Complicaciones en la ejecución de actividades propias del Municipio, afectación en la gestión administrativa y reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de los compromisos del convenio establecer el cumplimiento de compromisos de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del	Hasta el vencimiento del	Revisión del cumplimiento de los compromisos		Permanente
2	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el convenio o que el contratista suscriba el convenio	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del convenio e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/contratista	Durante el proceso de	En la etapa de	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales		Etapas de selección
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objeto del convenio	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al objeto del convenio	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratist	Durante el periodo de	Hasta el vencimiento	Supervisión del convenio		Permanente
4	Específico	Interno	Interno	Riesgo	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del convenio	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Cont	Durante el	Hasta el	Supervisión del convenio		Permanente
5	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/Contratist	Durante el periodo de	Hasta el vencimiento	Supervisión del convenio		Permanente

Matriz de Riesgos																								
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión							
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo realiza monitoreo?	se el	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante / Contratista	Acta de inicio del Convenio	Terminación del Convenio	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto		Permanente	
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del convenio, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Convenio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor del	Desde el momento	Al momento en que	Supervisión		No Aplica	
8	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del convenio	Modificación de las condiciones del Convenio para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Durante la ejecución del Convenio se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Los funcionarios	El mismo día en que la	Al momento del	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades		Durante toda la ejecución del Contrato	
9	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Convenio. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Convenio	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Convenio y los	El mismo día en que la Entidad tiene	Al momento del cumplimiento de los	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades		Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato	



ALCALDIA
DE NOBSA

NIT. 891855222-0

Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

CODIGO: SMPS- 150

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSION: 03

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Página 18 de 38

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 23-08-2021

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el
10	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad	Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
11	General	Interno	PLANEACION	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Convenio.	1	2	3	Riesgo bajo	/ A la Entidad	Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Retroalimentación inmediata	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del convenio	Fallas en la ejecución del Convenio	1	2	3	Riesgo bajo	La entidad	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Retroalimentación inmediata	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Convenio que conlleve a que las condiciones de los beneficiarios vean afectadas.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño producto ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Convenio.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Convenio	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

Matriz de Riesgos																							
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia y de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo realiza monitoreo?	se el	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados al frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad 100%	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del momento en Terminación	Desde el momento en que	Al momento en que	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	de	Acompañamiento permanente
16	General	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Convenio.	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor del momento en Terminación	Desde el momento en que	Al momento en que	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	de	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

CONVENCIONES DE RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTROFICO	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

7. GARANTIAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION

La ESAL seleccionada deberá suscribir garantía única de cumplimiento, con una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y, en cualquier forma hasta la liquidación del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio. y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio.

NOTA 1: La ESAL deberá hacer el cargue de las garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la plataforma del SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

NOTA 2: Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 21 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

facturas pendientes de pago.

NOTA 3: De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES** del municipio de Nobsa, Boyacá o quien designe el competente contractual, quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo de su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
 2. Suscribir acta de inicio del convenio.
 3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
 4. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
 5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
 6. Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
 7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
 8. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
 9. Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.
 10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.
 11. Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación.
 12. Verificar que la ESAL, publique según el caso las actuaciones administrativas o documentos necesarios en la plataforma del SECOP II. (pólizas, informes de ejecución, actas y demás documentos necesarios dentro del desarrollo del convenio de asociación).
 13. Realizar visitas periódicas no programadas al lugar de ejecución del objeto con acompañamiento de Personería, Veedurías y demás organismos convocados para el efecto.
- Aplicación de encuestas a la población beneficiaria en la que se refleje la medición a la calidad integral del desarrollo del objeto del convenio.

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 22 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el cual fue reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Nobsa seleccionará de forma objetiva al conveniente el cual debe cumplir con una reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, por consiguiente, se establece los siguientes:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

• CAPACIDAD JURIDICA.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria

- B) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

*El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.

*El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

C) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 23 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

D) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal de la ESAL.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 24 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- J) **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
- K) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.
- L) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.
- M) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar dicho requisito de manera individual. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Nobsa verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
- N) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.
- O) **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

CAPACIDAD TECNICA.

• CAPACIDAD OPERATIVA ESPECIFICA DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO.

PSICOPEDAGOGA (1 PERSONA)	
Perfil	Licenciada en Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa áreas afines con especialización en Gerencia educacional o áreas afines.
Experiencia	Dos años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar experiencia específica de mínimo dos años de experiencia en psicopedagogía con población de inclusión, con entidad pública o privada.
Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso• Hoja de vida• Copia de la cédula de ciudadanía• Soportes de estudio• Soporte de cada uno de los cursos del perfil requerido.• Soportes experiencia• Antecedentes

AUXILIAR DE ENFERMERIA (1 PERSONA)	
Perfil	AUXILIAR DE ENFERMERIA con RETHUS vigente, con curso de Soporte Vital Básico vigente, curso de primeros auxilios, seguridad del paciente, humanización a los servicios, curso en atención a víctimas de violencia sexual.
Experiencia	Tres años de experiencia técnica laboral por competencias con entidad publica o privada debidamente acreditada.
Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso• Hoja de vida• Copia de la cédula de ciudadanía• Soportes de estudio• Curso integral de atención a la diversidad e inclusión de mínimo 50 horas• Soportes experiencia• Antecedentes

- INSTALACIONES

El proponente para la ejecución del objeto contractual puntualmente para el ítem de "SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" debe contar con instalaciones campestres con espacios y zonas verdes, baterías de baño, aula con infraestructura en excelentes condiciones de más 50 m2, rampas de acceso y espacios deportivos.

NOTA: Las instalaciones deben estar ubicadas en la jurisdicción del municipio de Nobsa-Boyacá.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 26 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

Para la acreditación de la anterior descripción el proponente debe aportar certificado de libertad y tradición en caso de que el inmueble sea de su propiedad, de lo contrario debe acreditar contrato de arrendamiento donde el proponente figure en la calidad de arrendatario del bien inmueble en cual deberá cumplir con las características antes definidas.

13.1.4. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA GENERAL:

Se considera la experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos o convenios, ejecutados, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la atención a personas en condición de discapacidad y/o educación inclusiva.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios, acta de liquidación O certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Nobsa podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

14. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Para la verificación de indicadores Financieros la Entidad No exigirá un mínimo a máximo que demuestre la capacidad financiera de los proponentes, sin embargo será indispensable de acuerdo a la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en el presente proceso contractual acrediten sus ESTADOS FINANCIEROS conforme al RUP de la entidad O informe contable elaborado por el contador público independiente o el revisor fiscal de la ESAL.

Para lo anterior para acreditar el requisito se validará por la entidad:

RUP o informe contable debidamente suscrito por el contador o revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta de contadores cuando aplique.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 27 de 38
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Nobsa adelantar PROCESO COMPETITIVO conforme a lo señalado en el artículo 5 del citado Decreto, en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

“La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere y es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos”.

• **CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS**

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	50
EXPERIENCIA ADICIONAL	30
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

• **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. (50 PUNTOS)**

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 28 de 29
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	50
Similar al objeto de la convocatoria	30

• **EXPERIENCIA ADICIONAL. (30 PUNTOS)**

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de **30 PUNTOS**.

La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (EDUCACIÓN INCLUSIVA) se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios o certificaciones reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	30

D) OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para validar este acápite el oferente deberá certificar el compromiso, pero además anexar la descripción de como aspira cumplir con dicho ofrecimiento.

Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- 1) Puesta en marcha de una huerta, dando seguimiento a todo el proceso requerido para su funcionamiento.
- 2) Jornadas de capacitaciones mensuales cuidando a los cuidadores
- 3) Conmemorar las fechas especiales de las personas beneficiadas.

20 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA LOS 3 SERVICIOS ADICIONALES
10 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA DE 1 O 2 SERVICIOS ADICIONALES

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 29 de 29
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

La entidad que ofrezca menores de 5 ofrecimientos adicionales no obtendrá puntaje adicional

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. La Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en la presente contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. DOCUMENTOS ANEXOS

- Concepto de Viabilidad Técnica
- Certificación de Registro BPPM
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado plan anual de compras vigencia 2026
- Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas
- Guía ESAL Entidades Sin Ánimo de Lucro


NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaría de la Mujer y Programas Sociales

Proyecto:	Revisó:	Aprobo:
Nombre: Nestor Mauricio Fonseca Cargo: Abogado CPS secretaria de la Mujer y Programas Sociales. Nombre: Luz Amanda Diaz. Cargo: Enlace Discapacidad.	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales